

## Reseña

- *Fiscalidad Ambiental, Responsabilidad Social Y Desarrollo Sostenible En América Latina. Propuesta para Perú*, por Patón García Gemma. Thomson Reuters, 2016

La obra en cuestión desarrollada en nueve acápite, no constituye un manual para instaurar tributos ambientales; sin embargo, es un aporte significativo para la comunidad académica latinoamericana que conoce poco sobre el desarrollo de la fiscalidad ambiental, y una contribución para los Gobiernos centrales, en el diseño de políticas públicas ambientales acordes a los acontecimientos internacionales y a las realidades jurídicas regionales.

El libro traza por primer objetivo general “Proponer nuevas vías de articulación legal para hacer frente a los problemas medioambientales, partiendo de los instrumentos financieros...” (p. 19). Parte de un análisis de la transversalidad disciplinar, marcado por el Derecho ambiental, responsable de velar por la conservación jurídica del medio ambiente. Disciplina que trazó vínculos con las ciencias naturales y las ciencias económicas, y ahora lo hace con la educación ambiental, una de las áreas del saber más recientes en conocimientos ecológicos.

El libro recoge tres facetas: la fiscalidad ambiental, la responsabilidad social (empresarial) y el desarrollo sostenible. Respecto al primero, la autora realza las virtudes de la fiscalidad ambiental, precisamente porque no coarta el ejercicio de la actividad económica, en función de un mayor cuidado de los recursos naturales, más bien, promueve mejoras en la producción y forja cambios en las infraestructuras propias de las empresas; al tiempo que propicia la Responsabilidad Social Empresarial- RSE en materia de medio ambiente; no obstante, queda corta en la esencia de la tercera faceta de su obra: el desarrollo sostenible en América Latina.

El segundo objetivo general busca “Fortalecer la interrelación entre ambos intereses públicos y privados en la labor medioambiental (...)” (p. 19); por lo que, muestra los principales acontecimientos sucedidos en este campo a escala internacional y en el ámbito peruano, así como la integración a la política de medio ambiente de varios organismos supranacionales ideados para resguardar y estimular la economía mundial, tales como, las Naciones Unidas, la OCDE y la ahora OMC, sucesora del GATT.

El texto dedica 16 páginas al régimen jurídico ambiental Latinoamericano; en el acápite 4.3, bajo la rúbrica “Perspectivas y avances en la fiscalidad ambiental en América Latina”, hace un bosquejo de los principales regímenes que contemplan sanciones y prohibiciones ambientales y destaca las figuras fiscales que apuntan a ser tributos ecológicos desarrollados en Argentina, Chile, Brasil, Ecuador, Perú, Colombia y México. Un breve recorrido sobre la todavía incipiente fiscalidad ambiental en estas latitudes.

La obra subraya la influencia negativa de la globalización económica sobre el modelo en cuestión, por cuanto, incita a terceras personas a una mayor explotación de los recursos naturales y se opone a medidas inhibitorias de su normal desarrollo. También resalta una dificultad endógena para establecer tributos de protección del medio en América Latina: la escasa cultura ambiental; los ciudadanos latinoamericanos todavía no atesoran la riqueza ambiental que les rodea.

El tercer y último objetivo general está enfocado en dos acciones: en “Sensibilizar hacia una conciencia social más respetuosa con el medio ambiente a través del establecimiento de medidas tributarias con finalidades predominantemente medioambientales” y en “reducir el gasto público ambiental una vez se consigan los objetivos preventivos en el entorno natural” (p. 19). Esta última intención, en ocasión a la serie de recomendaciones apuntadas en la obra- que de acatarse, llevaría a reducir los costes en mantenimiento del buen estado de los recursos naturales con la posibilidad de destinar más recursos financieros en otros objetivos de política pública.

El acápite “5.1”, presenta el fundamento constitucional y normativo para el desato de una eventual fiscalidad ambiental en Perú. Seguidamente, realiza una revisión general de la situación fiscal en ese país, que permite detectar los posibles impedimentos latentes y visibles para implementar un sistema de fiscalidad verde en ese ordenamiento tributario. Eso llevó a plasmar, en el apéndice “6”, los condicionantes de la economía peruana para establecer tributos de esa índole. Lastimosamente los sistemas tributarios de América Latina desvelan vertientes coyunturales, distantes – aún - de ser verdaderos sistemas estructurales.

La obra en el apéndice “9”, proporciona una serie de recomendaciones para un posible establecimiento de impuestos ambientales en Perú, que – obviamente –, sirve de modelo para el resto del continente. La propuesta inicia con dos estrategias importantes a seguir en este proceso: i) armonizar la política fiscal con la ambiental, de tal forma que la figura tributaria “responda a una línea de acción política e institucional del país”. Y, ii) llama a incorporar un mayor número de cátedras en los *pensum* académicos sobre educación en medio ambiente, esto es, invita a plantear “un nuevo enfoque en la educación en términos de Desarrollo Sostenible”.

La obra concluye sugiriendo: i) no implementar tributos ambientales u otras figuras fiscales sin antes evaluar la validez de las medidas seleccionadas; ii) definir claramente el problema ambiental que se pretenda debilitar con el ins-

---

trumento fiscal, sin perder de vista la procedencia de la contaminación y la fuente generadora de la misma; iii) revisar la estructuración jurídica del tributo. La normativa que lo promulgue es fundamental que señale el sujeto pasivo, la base y el hecho imponible, el objeto material, y en lo sumo, el tipo de gravamen. El sujeto pasivo debe responder al principio “quien contamina, paga”, la base imponible ha de establecerse en relación con la actividad económica contaminante y el tipo de gravamen tendrá que conducir a internalizar los costes o daños ambientales producidos.

Anayibe Ome Barahona, Universidad de la Amazonia  
a.ome@udla.edu.co